

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 14046** *Resolución 702/38185/2015, de 18 de noviembre, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece el sistema de seguridad de vuelo del Ejército del Aire como mecanismo equivalente del sistema de gestión de la seguridad operacional.*

La disposición adicional segunda del Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la regulación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil, establece que por resolución del organismo público supervisor que corresponda, según lo establecido en el artículo 3.1 del mismo real decreto, se concretarán los mecanismos equivalentes que debe implantar el proveedor militar de servicios de tránsito aéreo para la aviación civil.

El mencionado artículo 3.1 considera al Estado Mayor del Ejército del Aire como organismo público supervisor responsable de la aplicación del mencionado Programa en relación con el proveedor sujeto a su control o supervisión.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Mecanismo equivalente del sistema de gestión de la seguridad operacional.*

Se establece como mecanismo equivalente del sistema de gestión de la seguridad operacional, en el ámbito de la provisión militar de servicios de tránsito aéreo para la aviación civil, al sistema de seguridad de vuelo del Ejército del Aire.

Dicho sistema se considera implantado, a todos los efectos, mediante el cumplimiento de lo establecido en la Instrucción General 10-9 «Organización y funciones de la seguridad de vuelo en el Ejército del Aire» del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

Madrid, 18 de noviembre de 2015.—El General Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire, Eduardo Gil Rosella.